



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 51317

Bogotá D. C., 14 de noviembre de 2018

Señora
ANONIMA
Usuaría
Bogotá

Asunto: Respuesta entrada detalle 12829 de QRS # 13218 de fecha 07/11/2018, vía autopista Medellín - Bogotá.

Respetada Usuaría:

Aunque su petición no cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 para la presentación de un derecho de petición, esta Subdirección en atención a la solicitud de intervención de la carretera Medellín – Bogotá sector Peaje Santuario - Puerto Triunfo (Antioquia), le informa que el pasado primero de septiembre de 2018 la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI efectuó la reversión al Instituto Nacional de Vías, INVIAS, del sector vial Santuario – Cruce ruta 45 (caño alegre) tramos 5 y 6 ruta 6005, entre los PR3+0000 y PR 135+0600.

Ahora bien, respecto a este sector, le informo que el Instituto Nacional de Vías actualmente se encuentra evaluando los recursos de la vigencia 2019 para toda la malla vial a su cargo y es consciente de las necesidades de la carretera en mención; por lo tanto, de acuerdo con el espacio fiscal asignado al INSTITUTO, priorizará los correspondientes recursos.

Cordialmente,

OSCAR GÉRARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA
INVIAS - GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyecto: EDGAR AUGUSTO BARRETO

Reviso: ANA ISABEL MARTINEZ